

TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS DE BIENES PATRIMONIALES EN EL SIGA – MODULO PATRIMONIO DE LAS IE DEL ÁMBITO DE LA UGEL 03

Área o Equipo:	Área de Administración – Equipo de Patrimonio
Meta Presupuestaria:	0049
Actividad del POI:	Gestión Administrativa y Operativa de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	Servicio de registro de información en base de datos de bienes patrimoniales en el SIGA-Módulo Patrimonio de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL 03

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio, tiene por objeto mantener el registro detallado de los bienes patrimoniales, lo cual permitirá contar con información actualizada respecto al estado de conservación (bueno, regular y malo), ubicación, incremento de bienes, así como conocer la situación real de los bienes muebles patrimoniales de las instituciones educativas y sede administrativa de la UGEL 03, dicho registro permitirá además determinar la cantidad de bienes patrimoniales con los que cuenta la entidad, verificar la existencia física, contrastar los resultados con el registro contable y efectuar las regularizaciones que correspondan, todo ello debe registrarse en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, la ejecución adecuada de este servicio contribuirá al logro de los objetivos institucionales y de las metas establecidas en el proceso de modernización de la gestión del Estado.

II. OBJETIVO:

Se requiere la contratación del “Servicio de registro de información en base de datos de bienes patrimoniales en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA Modulo Patrimonio de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL 03”, con la finalidad de dar continuidad al registro detallado de los bienes patrimoniales, avanzar con el proceso de toma de inventario y mantener actualizado los registros patrimoniales de la entidad, la prestación del servicio permitirá consolidar la información confiable y oportuna sobre los bienes muebles patrimoniales, contribuyendo al adecuado control, verificación y administración del patrimonio institucional, en cumplimiento de la normatividad vigente.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio de registro de información en base de datos de bienes patrimoniales en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA Modulo Patrimonio de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL 03, desarrollará lo siguiente:

- El registro de información al detalle de los bienes patrimoniales de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL 03, que incluye detalles técnicos de cada bien, estado de conservación, ubicación y valores, demostrando pantallazo del registro y evidencia del registro correspondiente de cada institución educativa, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

NUMERO DE ENTREGABLE	PRODUCTO			
	N°	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	DISTRITO
1er Entregable	1	IE 093 MANUELA FELICIA GOMEZ	JIRON MENDOZA MERINO 590	LA VICTORIA
	2	IE 1105 LA SAGRADA FAMILIA	JIRON UNANUE 990	LA VICTORIA
	3	IE 1107 JAVIER PRADO	AVENIDA PROLONGACION CANGALLO 483	LA VICTORIA
	4	IE 1110 REPUBLICA DE PANAMA	AVENIDA BAUSATE Y MEZA 320	LA VICTORIA
	5	IEE GENERAL FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	JIRON MANUEL CISNEROS 595	LA VICTORIA
	6	CETPRO MANUELA FELICIA GOMEZ	JIRON MENDOZA MERINO 590	LA VICTORIA
	7	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	ITALIA 1357	LA VICTORIA
	8	CETPRO PROMAE ESCUELA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS	JIRON GARCIA NARANJO 647	LA VICTORIA
	9	INSTITUTO DE REEDUCACIÓN FISICA Y EXAMEN MEDICO - IRFEM	AVENIDA 28 DE JULIO 1683	LA VICTORIA
	10	IEI HERMASIA PAGET	AVENIDA JOSE GALVEZ 989	LA VICTORIA

2do Entregable	1	IE 1117 ANDRES AVELINO ARAMBURU	AVENIDA JOSE GALVEZ 899	LA VICTORIA
	2	IE 1123 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	JIRON RAIMONDI CDRA 9	LA VICTORIA
	3	IE 020 MADRE TERESA DE CALCUTA	AVENIDA SAN LUIS S/N CDRA 4	LA VICTORIA
	4	IE 055	JIRON VICTOR ALZAMORA 354	LA VICTORIA
	5	IE 0501 MONSEÑOR DAMASO LEBERGERE	AVENIDA LA CUMBRE S/N	LA VICTORIA
	6	IE 1111 JOSE ANTONIO ENCINAS	AVENIDA SEBASTIAN BARRANCA 1755	LA VICTORIA
	7	IEI 056 NUESTRA SEÑORA MARIA AUXILIADORA	CALLE JULIO RIVERO 393	LA VICTORIA
	8	CEBE 010 SOLIDARIDAD	AVENIDA SAN LUIS 520	LA VICTORIA
	9	IEE 1120 PEDRO A. LABARTHE	AVENIDA MEXICO 2048	LA VICTORIA
	10	IE 1124 JOSE MARTI	AVENIDA BAUSATE Y MEZA 2299	LA VICTORIA
3er Entregable	1	IE 1127 LINCOLN	JR RODOLFO ESPINAR 112	LA VICTORIA
	2	IEE CESAR VALLEJO	AVENIDA MEXICO 2087	LA VICTORIA
	3	IEI 0109 SAN JOSE	JIRON HECTOR ARELLANO 298	LA VICTORIA
	4	IEI 0122 EL EDEN	PASAJE MARGARITA VARGAS S/N	LA VICTORIA
	5	IE 1112 VICTOR ANDRES BELAUNDE	AVENIDA SAN EUGENIO 600	LA VICTORIA
	6	IE 1119 NSTR SRA DEL ROSARIO DE FÁTIMA	JIRON ABTAO 1101	LA VICTORIA
	7	CETPRO EL PORVENIR	AVENIDA ANDAHUAYLAS 1172	LA VICTORIA
	8	IE 1129 CORAZON DE JESUS	PARQUE FEDERICO BARRETO S/N	LA VICTORIA
	9	IE 1131 ROMULO ADRIAN CORDOVA HUAMAN	JIRON FRANCISCO RIVAS 980	LA VICTORIA
	10	IEE ISABEL LA CATOLICA	AVENIDA ISABEL LA CATOLICA 872	LA VICTORIA

IV. PRODUCTO:

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

Número de Entregable	Reporte
1er. Entregable	Reporte detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento.
2do. Entregable	Reporte detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento.
3er. Entregable	Reporte detallando el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral III del presente documento.

El producto será presentado en versión digital dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será prestado de manera presencial en la oficina del Equipo de Patrimonio del Área de Administración, en la Sede Central de la UGEL 03 ubicado en la Av. Iquitos N° 918 - La Victoria.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del presente servicio se dará en un plazo de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Número de Entregable	Producto
1er. Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
2do. Entregable	A los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
3er. Entregable	A los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El postor deberá cumplir con los siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

- Experiencia General:**

Experiencia general mínima no menor a tres (03) años en el sector público y/o privado.

- **Experiencia Específica:**

Experiencia específica mínima no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en registro de bienes patrimoniales en sistemas digitales y/o supervisión y/o conciliación contable patrimonial y/o inventariador y/o valorización de bienes.

- **Formación Académica:**

Título técnico y/o estudios universitarios concluidos en contabilidad o administración o ciencias de la comunicación.

- **Diplomados y/o Cursos:**

- Diplomado y/o curso en Sistemas Gubernamentales y/o Administrativos (SIGA y/o SIAF), mínimo 120 horas lectivas y/o académicas.
- Diplomado y/o curso en Bienes Patrimoniales y/o Toma de Inventario de Bienes, mínimo 120 horas lectivas y/o académicas.
- Curso y/o Diplomado en Ofimática, mínimo 120 horas lectivas y/o académicas.

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicios vigente (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

VIII. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo con el valor adjudicado, dividido entre la cantidad de entregables establecidos, previa conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago correspondiente. En caso el importe resultante incluya decimales, los primeros entregables se cancelarán por montos enteros, efectuándose el ajuste del importe con decimales en el último entregable.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N°03, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

X. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO:

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XI. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone

actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XV. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

XVI. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República. En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.